

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**Circular Modificatoria N° 01**

**Expediente Electrónico N° EX-2021-18010234-GCABA-DGADB**

**MOTIVO:** La Resolución N° 74-SSABI/21, por medio de la cual se llama a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Beruti N° 3345/3347 esquina a la Avenida Coronel Diaz N° 2110/2120/2126, matrícula F.R. 19-4530, para el día 15 de diciembre del año 2021 con horario de inicio a las 11:00 horas, y de finalización a las 12:00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <http://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

En relación a la mencionada Subasta se emite la presente Circular Modificatoria con referencia al ARTÍCULO N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones N°PLIEG-2021-35132597-GCABA-SSABI que fuera oportunamente aprobado por la Resolución N° 74-SSABI/21, tal como a continuación se detalla:

*“Artículo N° 3. FORMA DE PAGO. El precio base de la subasta pública es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (USD 20.000.361). El pago del precio de venta del inmueble objeto de la presente se abonará de la siguiente forma: a) la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio a integrarse en concepto de seña, dentro de los CINCO (5) días corridos a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resuelto adjudicatario de la subasta. La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al momento del pago de la seña el adjudicatario deberá abonar la comisión que el Banco Ciudad de Buenos Aires establezca en sus condiciones de venta, las que se encontrarán disponibles en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar>. b) la suma*

equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio de venta a integrarse dentro del plazo de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado adjudicatario de la subasta. La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberán enviar los comprobantes que acrediten el pago de la seña como del OCHENTA POR CIENTO (80%) restante al mail xx dentro de los plazos previstos en los incisos a) y b) del presente artículo” **Debe decir:** “Artículo N° 3. FORMA DE PAGO. El precio base de la subasta pública es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (USD 20.000.361). El pago del precio de venta del inmueble objeto de la presente se abonará de la siguiente forma: a) la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio a integrarse en concepto de seña, dentro de los CINCO (5) días corridos a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado adjudicatario de la subasta. La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al momento del pago de la seña el adjudicatario deberá abonar la comisión que el Banco Ciudad de Buenos Aires establezca en sus condiciones de venta, las que se encontrarán disponibles en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar>. b) la suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio de venta a integrarse dentro del plazo de los DIEZ (10) días corridos a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado adjudicatario de la subasta. La cancelación deberá efectuarse en PESOS de acuerdo al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil previo al de pago; o al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente el día de celebración de la presente subasta pública simple y electrónica conforme artículo 1°, el que resulte más beneficioso para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberán enviar los comprobantes que acrediten el pago de la seña como del OCHENTA POR CIENTO (80%) restante al mail [dqadministraciondebienes@buenosaires.gob.ar](mailto:dqadministraciondebienes@buenosaires.gob.ar) dentro de los plazos previstos en los incisos a) y b) del presente artículo”

**CARLOS A. RAPISARDA**

**SUBSECRETARIO**

**ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES**





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Circular Modificatoria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.